



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°D001502-2023-DREC/DIR, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Director Regional (e) de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao; el Proveído N°022758-2023-GRC/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000685-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 006518-2023-GRC/OPT, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°D001502-2023-DREC/DIR, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director Regional (e) de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita demanda adicional para el cumplimiento de necesidades de servicios en la sede, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por el importe ascendente a S/ 107 300,00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Oficio N° D001387-2023-DREC/DIR, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director Regional (e) de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao solicita demanda adicional de recursos para la continuidad de la contratación de locadores de servicios, por el monto de S/ 120 000,00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000054-2023-GRC/GRPPYAT, se atiende parcialmente la demanda adicional para el financiamiento de locación de servicio, por el importe de S/ 110 000,00 (CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), considerando la disponibilidad presupuestal que contaba la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, quedando pendiente de atención S/ 10 000,00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°000685-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 117 300,00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N°022758-2023-GRC/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2023, que recae en el Informe N°000685-2023-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N° 006518-2023-GRC/OPT, de fecha 21 de diciembre de 2023, señala que: en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 117 300,00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático
Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 117 300,00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad



Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	117 300,00
A LA		
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	117 300,00
TOTAL, PLIEGO		117 300,00

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva unidad ejecutora, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
9001 - ACCIONES CENTRALES			001 REGIÓN CALLAO
	3999999 SIN PRODUCTO		
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	117,300.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			117,300.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			117,300.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
9001 - ACCIONES CENTRALES			300 EDUCACIÓN CALLAO
	3999999 SIN PRODUCTO		
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	177,300.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN CALLAO			177,300.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			177,300.00